

ANUNCIO

EXPEDIENTE: **AUT 06/148/20**

ASUNTO: **Anuncio de autorización en Vía Pecuaria**

D/D^a **PASCUAL ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ**, ha solicitado autorización para **ACCESO A PREDIO**, en terrenos de la Vía Pecuaria.

PROVINCIA: **BADAJOS**

TÉRMINO MUNICIPAL: **VILLAGARCÍA DE LA TORRE**

VÍA PECUARIA: **CR DE LA CANDELARIA Y VIÑA DEL CURA**

PARAJE O TRAMO COLINDANTE: **POL 13 PARCELA 96**

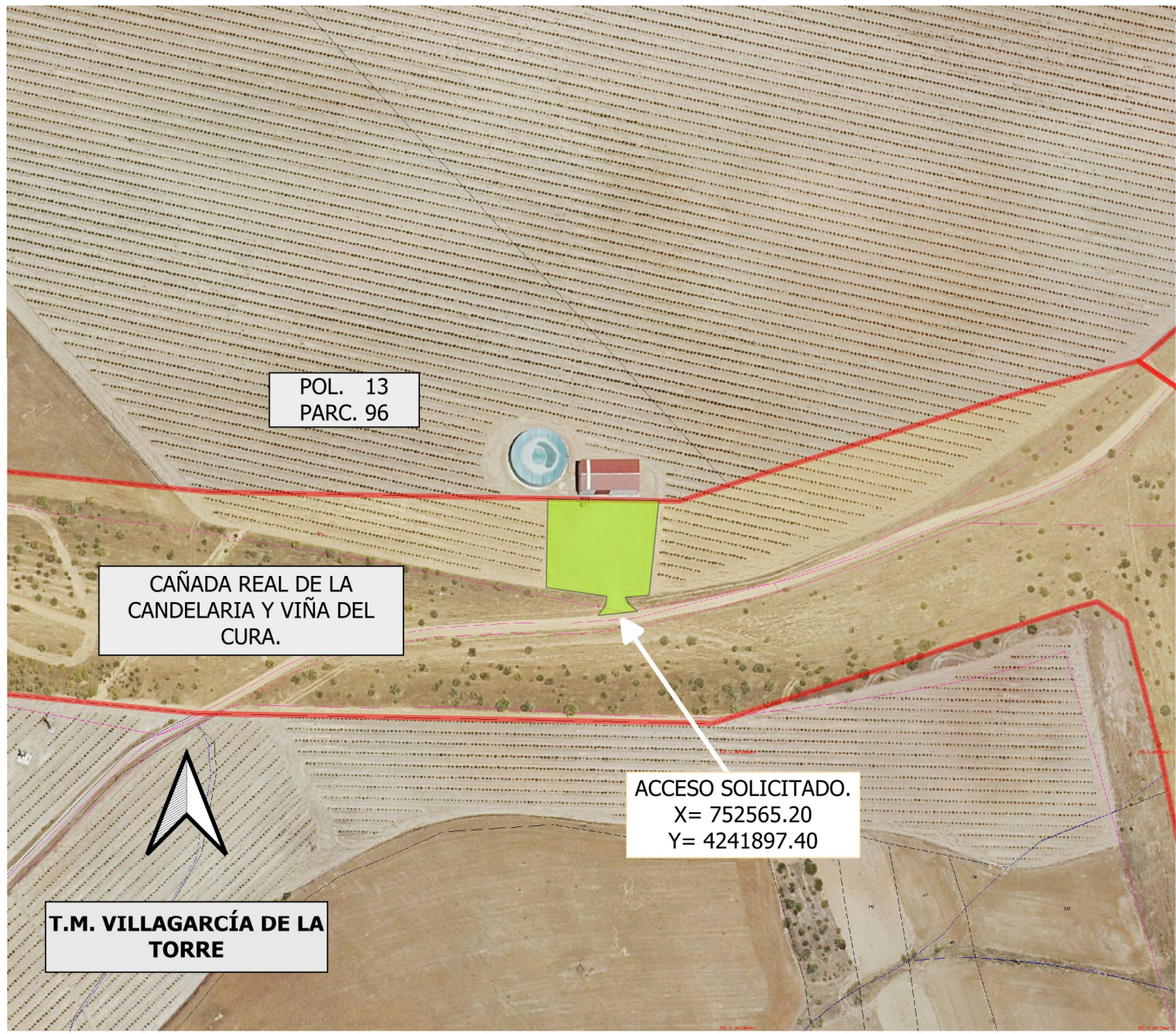
TRAMO: **1.300 M2**

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas, en las oficinas de esta Sección, Ctra. de San Vicente, nº 3, CP-06071- Badajoz, durante un plazo de UN MES, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Jefa de Sección de Vías Pecuarias



Maria Isabel Corral Rodríguez



DATOS DE LA SOLICITUD

ETRS.89 h-29 N
 Vía Pecuaria Colindante a:

POL. 13 PARC. 96

COORDENADAS X= 752565.20
 Y= 4241897.40

SUPERFICIE DE OCUPACIÓN EN V.P.....1.300 m2

El acceso solicitado se encuentra en el T.M de VILLAGARCÍA DE LA TORRE.

La superficie solicitada para ACCESO A PREDIO COLINDANTE por " PASCUAL ANGEL PÉREZ SÁNCHEZ", con número de Expediente VPBA. AUT. 148 / 2020 (ampliado), en la colindancia señalada de la vía pecuaria " C. R. DE LA CANDELARIA Y VIÑA DEL CURA", es de 1.300 m2

Las autorizaciones y ocupaciones temporales en vías pecuarias se encuentran recogidas y reguladas en el Decreto 65 / 2022 de 8 de junio; Publicado en el D.O.E. nº 113 de 14/06/22.

Se informa de igual manera que el aprovechamiento de cualquier otro tramo de la Vía Pecuaria sin la correspondiente autorización en vigor, podría ser constitutiva de una infracción administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 24 de Marzo, de Vías Pecuarias.

LEYENDA

- ÁREA DE ACCESO SOLICITADA.
- VP Deslindadas

CAÑADA REAL DE LA CANDELARIA Y VIÑA DEÑ CURA.
 Deslinde publicado en el D.O.E. nº 5 de 9 de enero de 2019.